



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE FEBRERO DE 2008

6830

No. 23231

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00686/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ HERIBERTO HERNÁNDEZ MORA, EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ HERIBERTO HERNÁNDEZ MORA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión de fecha dos de agosto del año dos mil siete, expedida por la delegación municipal de la colonia Santa María de Guadalupe una de un plano, una Constancia de radicación de fecha veintidós de mayo del año que transcurre, expedido por la delegación municipal de la colonia Santa María de Guadalupe, un escrito de fecha trece de julio del año actual, expedido por el despacho del Licenciado Esteban Zamora Espinoza, una constancia de fecha veintisiete de Julio del año en curso, expédida por el C.P. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, Subdirector del Catastro, de este municipio

promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento judicial no Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle Santos Degollado sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 266.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 10.00 Metros con la propiedad de HAIDE MARTINEZ MOHENO; al Sur 11.90 metros con la calle Santos Degollados; al Este 27.60 metros con HOMERO RODRIGUEZ MESA; y al Oeste 21.10 metros con DEYCI MARINA MARTINEZ MOHENO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días

informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, BERNARDINO FLORENTINO HERNÁNDEZ, ARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ MORA, CONCEPCIÓN PERALTA GAMAS y ANDRÉS MEZA HERNANDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes HAIDE MARTINEZ MOHENO, HOMERO RODRIGUEZ MEZA y DEYCI MARINA MARTINEZ MOHENO, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas en el despacho de la calle Revolución número 297, colonia Pueblo Nuevo, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al abogado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, el estudiante en derecho DAVID JAVIER HERNANDEZ GARCIA, y/o la pasante de derecho YESENIA ROMERO ACOSTA y/o JULIETA BASURTO

HERNANDEZ, a quienes autorizó para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir toda clase de documentos, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 23236

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00037/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALTAMIRANO ANGULO ANGULO, CON FECHA DE NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ALTAMIRANO ANGULO ANGULO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de inscripción de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, plano original, oficio número DF/SC/674/07, recibo de impuesto predial contrato de derecho de posesión y rectificación de superficie y copia simples del mismo, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía el Desecho de este municipio constante de una superficie de 8,197.06 metros cuadrados (Ocho mil ciento noventa y siete metros con seis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 153.60 metros antes con José Luis Iris Sánchez, hoy con Marco Francisco Iris Sánchez; al Sur 79.35 metros con Altamirano Angulo Angulo y 65.55 metros, 7.80 metros antes con Altamirano Angulo Angulo hoy Lorena Reyes Marines; al Este 98.60 metros con Luis Alvarado e Hipolito Morales y 1.60 metros con Lorena Reyes Marines; al Oeste 13.00 metros con el camino vecinal y 83.60 metros con Altamirano Angulo Angulo, Adela, Pedro y Jesús del Carmen Angulo Angulo.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, ---

1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene, un término de tres días contados a partir del DIA siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el

estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos SANTIAGO MIRANDA BAUTISTA, EXTLIZOCHIL ANGULO ANGULO y ADELA ANGULO ANGULO, dígaselle que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes MARCO ANTONIO IRIS SÁNCHEZ, LUIS ALVARADO, HIPOLITO MORALES, ALTAMIRANO, ADELA, PEDRO Y JESUS DEL CARMEN ANGULO ANGULO, LORENA REYES MARINES todos con domicilios en la ranchería el Desecho perteneciente a este municipio es decir en las inmediaciones o colindancias del mismo predio y CAMINO VECINAL (a través de quien legalmente lo represente) con domicilio en el H. Ayuntamiento de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho —

ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MIÉRCOLES, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. CONSTE.—

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 23219

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARLOS GARCIA CABRERA
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00502/2006 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ROSALBA OVANDO PEÑA EN CONTRA DE CARLOS GARCIA CABRERA CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE:—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.— Por presentada la Ciudadana ROSALBA OVANDO PEÑA, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe el acuse de recibido del oficio 7196 y el similar número 7197 dirigido a la empresa MVS Multivisión de Tabasco S.A los que se ordenan agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.— En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del ESTADO, Instituto de seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., Telefonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado CARLOS GARCIA CABRERA, así como el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en donde manifiestan haber encontrado un dominio laboral antes citado pero que este causo baja en el mismo, y lo manifestado por la promvente en su escrito que se provee, respecto a la no entrega del oficio dirigido a la empresa MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A.; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano CARLOS GARCIA CABRERA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término —

empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifiqúese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntándose al presente proveído el auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil seis.—

Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 23218

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 166/2007, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO J. SANTAMARIA SIN NÚMERO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:—

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. —————

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentada a las ciudadanas FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ con su escrito de cuenta, adjunto al cual exhiben copia fotostática de solicitud de certificado negativo de registro de predio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática de recibido de ingresos folio 505495, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y por haciendo sus manifestaciones respecto a la prevención que se les ordenó en el auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil siete; por lo que atento a sus términos, como lo solicitan las ocursantes, se les concede un término de TREINTA DIAS hábiles contados a partir del siguiente de que sean notificadas de este proveído para que exhiban el original del certificado negativo a que se hace mención. En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que promueven en tiempo y forma su solicitud según cómputo practicado por la secretaria; en consecuencia désele tramite a su solicitud y procédase acordar lo conducente.- **SEGUNDO.-** Se tiene a las ciudadanas FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ, con su escrito de demanda de fecha —

veintidós de octubre del dos mil siete, y anexos detallados en el proveído de fecha veintinueve de octubre del presente año, dictado en el cuádrnillo de prevención número 32/2007, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Francisco J. Santamaria sin número, de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie total de 95.00 m2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 7.00 y 5.50 metros con GERTRUDIS HERNÁNDEZ RUIZ; al SUR: 8-60 y 6.00 metros, con EMILIO BALDERAS BAEZ; al ESTE: 2.35 metros con la Calle Francisco J. Santamaria; y al OESTE: 9.50 y 6.40 metros con ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ.- **TERCERO.-** Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por las promoventes, ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede. **CUARTO.-** De conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, désele vista a los colindantes por el lado NORTE ciudadana GERTRUDIS HERNANDEZ RUIZ, por el lado SUR ciudadano EMILIO BALDERAS BAEZ; y por el lado OESTE a los ciudadanos ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga

y señalen domicilio en esta Villa para oír y recibir notificaciones, advertidos que de no hacerlo se le señalará como tal las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado. **QUINTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto a la dependencia antes citada, con domicilio conocido en esa ciudad, hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia. **SEXTO.-** Se ordena requerir a las actrices FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente en que sean notificados de este auto, señale el domicilio de los colindantes GERTRUDIS HERNANDEZ RUIZ, EMILIO BALDERAS BAEZ, ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído, de conformidad con el artículo 90 del Código Procesal Civil en vigor. **SEPTIMO.-** Así mismo, con fundamento en la fracción III del numeral citado, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los EDICTOS respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los AVISOS correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general.---

OCTAVO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio constante de una superficie de 95.00 M2 (NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 7.00 y 5.50 metros con GERTRUDIS HERNANDEZ RUIZ; al SUR: 8.60 y 6.00 metros con EMILIO BALDERAS BAEZ; al ESTE: 2.35 metros con la Calle Francisco J. Santamaría; y al Oeste: 9.50 y 6.40 metros con ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ, forma parte o no del Fondo Legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANCHEZ.

No. 23234

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 553/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO FONTISELLY, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR LUIS ALFONSO CONTRERAS ACOSTA, EN CONTRA DEL SEÑOR GUILLERMO GALLEGOS PEREZ; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:—

ACUERDO: 29/ENERO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO VEINTINUEVE DE DOS MIL OCHO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.— Se tiene al Licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que se observa que el documento público número 7057 aparece como acreedora reembargante la señora BLANCA ELIZABETH CHAVARRIA RAMIREZ, y en el documento público número 9912 también aparece como acreedora, pero la misma ya se encuentra notificada en autos, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.—

SEGUNDO.— Asimismo y en virtud de que el ejecutante LUIS ALFONSO CONTRERAS ACOSTA, no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo tercero del auto aprobatorio de remate de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, en consecuencia, y a petición del ejecutante sáquese de nueva cuenta y a pública subasta el bien inmueble motivo de la presente litis, en los siguientes términos.—

Por otra parte y en virtud que el avalúo actualizado por el perito designado por la parte actora, fue objeto únicamente por la Ciudadana BLANCA ELIZABETH CHAVARRIA RAMIREZ, acreedora reembargante en el presente juicio, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

A).— **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles (actualmente Calle Natividad Vázquez Vidal número 28) de la Colonia Curahueso, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20 Metros con LEON ISAAC VALENCIA; AL SUR 20 Metros con BARTOLO DE LA CRUZ DE LA CRUZ; AL ESTE 10 Metros con SANTIAGO LOPEZ GIL y AL OESTE 10 —

Metros con Camino Vecinal (actualmente Calle Plutarco Elías Calles), inscrito el 26 de abril de 1988. a folios de 13568 al 13571 del Libro de Duplicados Volumen 112, quedando afectado por dicho Contrato el predio número 60,544 a folio 144 del Libro Mayor Volumen 237, amparado con la Escritura Pública número 2079 de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, pasado ante la Fe del Notario Número 15 de esta Ciudad, la cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$2'220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

TERCERO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.—

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de nueve días, dado a los ocho días del mes de Febrero de Dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas,

No. 23235

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00718/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ABENAMAR LUNA CANO Y ROMEO LUNA GUTIERREZ EN FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DO MIL SIETE.--

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ABENAMAR LUNA CANO y ROMEO LUNA GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, Un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de fecha dieciséis de julio del año actual, consistentes en una constancia número 243 de fecha nueve de julio del año dos mil siete, expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, tres copias simples de credencial de elector a nombre de SABINO MENDEZ AQUINO, ARMANDO MENDEZ SANTANA y RAUL LUNA NORIERO, tres copias simples de recibo expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, una escritura pública número 23,941 pasada ante la fe del Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público número 2 de esta Ciudad, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la rancharía Río Seco segunda sección de este Municipio, de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 6,218.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte 50.00 metros con ABENAMAR LUNA CANO y ROMEO LUNA GUTIERREZ; al SUR 25.00 metros con DAVID SANCHEZ OSORIO; AL ESTE 157.20 con canal del Río Seco; al Oeste 154.02 con carretera Río Seco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días -----

consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ARMANDO MENDEZ SANTANA, RAUL LUNA NORIEGO y SABINO MENDEZ AQUINO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ABENAMAR LUNA CANO, ROMEO LUNA GUTIERREZ y DAVID SANCHEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

SEXTO.- Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como abogado patrono al segundo de los mencionados, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 23233

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 51/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ y JUAN CARLOS AGUILAR QUEVEDO, endosatarios en propiedad del Ciudadano JOSE ANTONIO RAMIREZ REYES, seguido actualmente por los licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, en su carácter de endosatarios en procuración de la Ciudadana VERONICA GARCIA DOMINGUEZ, en contra de la Ciudadana MARIA DEL CARMEN SUAREZ AGUILAR, con fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La cuenta Secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en PRIMERA ALMONEDA el dictamen emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador de la parte actora, por ser el de mayor valor comercial asignado al bien inmueble en litigio, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA RÍO VIEJO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A FOLIO 36136 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 121 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE.- 20.51 METROS CON RAMIRO SUAREZ AGUILAR.- AL SURESTE.- CON 40.05 METROS CON MARIA INES SUAREZ AGUILAR.- AL SUROESTE CON 30.16 METROS CALLEJON DE ACCESO Y AL NOROESTE.- 53.78 METROS CON CASIMIRO -----

VILLEGAS PEREZ Y QUE SE ENCUENTRA AMPARADO CON EL DOCUMENTO PÚBLICO NÚMERO 7572 A FOLIO 213 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 509, CON NUMERO DE PREDIO 129,413 inmueble que le fue asignado el valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.

No. 23239

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 00488/2007, relativo, al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ISIDRO PEREZ AVILA, con fecha tres de septiembre del año dos mil siete, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ISIDRO PÉREZ ÁVILA, con su escrito de cuenta y anexos un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Isidro Pérez Ávila, una constancia positiva expedida por el subdirector de catastro a nombre de Isidro Pérez Ávila, un recibo por la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), a nombre de Isidro Pérez Ávila, un plano nombre de Isidro Pérez Ávila, un Avalúo expedido por la secretaria de finanzas a nombre de Isidro Pérez Ávila, una Constancia de Posesión expedido por la Secretaría de H. Ayuntamiento a nombre de Isidro Pérez Ávila un oficio expedido por la secretaria de finanzas con numero de expediente 06/97, tres recibos de pagos del impuesto predial con folio 13377, 16598 y 044701, este Tribunal tiene a dicho ocurso promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio. Ello con respecto al Predio urbano ubicado en Calle GRIJALVA NÚMERO 87 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 201.98 M2 (DOSCIENTOS Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS, CON MEDIDAS Y CÔLINDANCIAS SIGUIENTE: AL NORTE: 7.68 MTS, CON CALLE GRIJALVA; AL SUR: 7.68 MTS. CON GUADALUPE CORREA DE FELIX CON DOMICILIO EN LA CALLE GALEANA NÚMERO 600, AL ESTE: 26.30 MTS. CON ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ CON DOMICILIO EN LA CALLE GRIJALVA NÚMERO 89; Y AL OESTE: 26.30 MTS. CON JOSE DEL CARMEN MERINO OLAN, CON DOMICILIO EN LA CALLE GRIJALVA SIN NÚMERO ENTRE RAYON Y GALEANA; y los -----

colindantes GUADALUPE CORREA DE FELIX, ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ y JOSE DEL CARMEN MERINO OLAN, con domicilio en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.-----

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 877, 901, 936 y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le correspondía.-----

TERCERO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de Información de Dominio, promovido por Isidro Pérez Ávila, a fin de que en término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la

notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: COLINDANTE NORTE: 7.68 MTS, CON CALLE GRIJALVA, AL SUR; 7.68 MTS, CON GUADALUPE CORREA DE FELIZ, AL ESTE: 26.30 MTS, CON ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ, AL OESTE: 26.30 MTS. CON JOSE DEL C. MERINO OLAN.----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan de ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para oír, recibir, toda clase de citas y notificaciones EN LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN LA CASA DE GOBIERNO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 406 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, autorizando para ---

tales efectos, así como para que revise, tome apuntes y reciba documentos al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, con cédula profesional número 2968531, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, facultándolo para que patrocine en el presente procedimiento como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales fines se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dicho nombramiento, surte sus efectos legales conducentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No. 23203

AVISO NOTARIAL*Lic. Merlin Narváez Suárez*

NOTARIO PÚBLICO N°. 2 Tel.: 01 936-36 20802
Vicente Guerrero N° 102 Fax 01 936-36 22595
Macuspana, Tab. E-mail: merlinnotary@hotmail.com

A QUIEN CORRESPONDA:

Conforme lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da a conocer que ante el suscrito notario comparecieron la señora **SELENE ALVAREZ MOSCOSO** y la señora **MAGALI MOSCOSO OROPEZA**, la primera como Albacea Ejecutoria Testamentaria y la segunda como Universal Heredera, a bienes del extinto **ROBERTO ALVAREZ RUIZ**, exhibiendo el primer testimonio del testamento público abierto, la partida de defunción y de matrimonio y demás documentos relativos, haciendo constar que aceptan la herencia, se reconocen sus derechos hereditarios y que la Albacea va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Con tal motivo y a solicitud de dichas comparecientes fue levantada el acta notarial número 16,145 dieciséis mil ciento cuarenta y cinco de fecha 15 de octubre del año dos mil siete y para su publicación de diez en diez días en el Periódico Oficial y en el Diario Presente de circulación en el Estado expido la presente constancia en día 01 de febrero del 2008. Conste.

El Notario Público N. 2 de Macuspana, Tabasco.

**LIC. MERLIN NARVAEZ SUAREZ.****NASM4004047L3**

No. 23209

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 248/2007, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO FERIA BOCANEGRA; CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ROBERTO FERIA BOCANEGRA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: original de acta de nacimiento número 489 a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original de plano de un predio rústico a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección "La Lima" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, copia fotostática certificada de escritura pública número ocho mil doscientos ochenta y tres (8,283) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, que contiene contrato de compraventa que otorga por una parte como vendedor el señor OFIR BOCANEGRA AGUILAR con el consentimiento de su cónyuge la señora DELMIRA LANDERO HERNÁNDEZ y de la otra como comprador el señor ROBERTO FERIA BOCANEGRA; original de carta de residencia a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA; expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar Primera Sección "La Lima" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; original de solicitud ante el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco de certificado de

negativo de propiedad de predio rústico a nombre de Roberto Feria Bocanegra y un traslado, mediante el cual viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico denominado "EL TESORO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de (07) siete hectáreas; (08) ocho áreas y (50) centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE con cuatro medidas, la primera 102.55 metros cuadrados y la segunda 28.10 metros cuadrados con zona federal del arroyo la lima, la tercera 80.90 metros cuadrados y la cuarta 159.90 metros cuadrados con popalería nacional; al SURESTE tres medidas la primera 215.00 metros cuadrados con propiedad del ciudadano Elfidio Correa, la segunda 240.00 metros cuadrados con demasía del mismo predio y la tercera 99.00 metros cuadrados con popalería nacional; al NORESTE con tres medidas, la primera 37.00 metros cuadrados, la segunda 89.40 metros cuadrados y la tercera 140.30 metros cuadrados con popalería nacional; al SUROESTE con tres medidas, la primera 90.00 metros cuadrados, la segunda 40.50 metros cuadrados y la tercera 20.00 metros cuadrados con popalería nacional, asimismo manifiesta el promovente que dicho predio tiene un demasía de (04) cuatro hectáreas; (91) noventa y un áreas; (50) cincuenta centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE dos medidas, la primera 240.00 m2 con propiedad del señor Ofir Bocanegra Aguilar y la segunda 101.65 m2 popalería nacional; al SURESTE 232.47 m2 con propiedad de Elfidio Correa; al SUROESTE: con cuatro medidas, la primera 93.30 m2, la segunda 79.50 m2, la tercera 75.86 m2 y la cuarta 22.30 m2 con popalería nacional.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor

en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadano ELFIDIO CORREA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio; apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, solo exhibe un traslado, para notificar la radicación de este Juicio a los citados colindantes, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba un traslado mas.---

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la

puerta que da acceso a este Juzgado; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ELFIDIO CORREA, PORFIRIO PEREZ CORNELIO y PEDRO AGUILAR BOCANEGRA.---

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio, a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico denominado "EL TESORO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (07) siete hectáreas; (08) ocho áreas (50) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE con cuatro medidas, la primera 102.55 metros cuadrados y la segunda 28.10 metros cuadrados con zona federal del arroyo la lima, la tercera 80.90 metros cuadrados y la cuarta 159.90 metros cuadrados con popalería nacional; al SURESTE tres medidas la primera 215.00 metros cuadrados con propiedad del ciudadano Elfido Correa, la segunda 240.00 metros cuadrados con demasía del mismo predio y la tercera 99.00 metros cuadrados con popalería nacional; al NORESTE con tres medidas, la primera 37.90 metros cuadrados, la segunda 89.40 metros cuadrados y la tercera 140.30 metros cuadrados con popalería nacional, al SUROESTE con tres medidas, la primera 90.00 metros cuadrados, la segunda 40.50 metros cuadrados y la tercera 20.00 metros cuadrados con popalería nacional, y con una demasía de (04) cuatro hectáreas; (91) noventa y un áreas; (50) cincuenta centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE dos medidas, la primera 240.00 metros cuadrados con propiedad del señor Ofir Bocanegra Aguilar y la segunda 101.65 metros cuadrados popalería nacional; al SURESTE 232.47 metros cuadrados con propiedad de Elfido Correa; al SUROESTE con cuatro medidas, la primera 93.30 metros cuadrados, la segunda 79.50 metros cuadrados, la tercera 75.86 metros cuadrados y la

cuarta 22.30 metros cuadrados con popalería nacional, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.—

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dár el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurso, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los estrados de H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, así como a los pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL ———

DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 23217

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 597/2007, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS SELVAN GARCIA, con fecha 23 de agosto del año dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano JESUS SELVAN GARCIA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en el Palacio Municipal (altos) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS y/o JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 05-04-53 CERO CINCO HECTÁREAS CERO CUATRO AREAS CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de SARA OVANDO OVANDO y BARTOLO OVANDO OVANDO, AL SUR; 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de RAMON CONTRERAS RUIZ; AL ESTE; 159.43 ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y tres centímetros, con propiedad de JESUS SELVAN GARCIA, y AL

OESTE: 123.25 ciento veintitrés metros veinticinco metros, con SUCESORES DE JOSÉ SALAS.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes SARA OVANDO OVANDO y BARTOLO OVANDO OVANDO, con domicilio en la ranchería Reforma Segunda Sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la

última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 05-04-53 CERO CINCO HECTÁREAS CERO CUATRO AREAS CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de SARA OVANDO OVANDO y BARTOLO OVANDO OVANDO, AL SUR; 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de RAMON CONTRERAS RUIZ; AL ESTE; 159.43 ciento cincuenta y nueve metros, cuarenta y tres centímetros, con propiedad de JESÚS SELVÁN GARCÍA; Y AL OESTE: 123.25 ciento veintitrés metros veinticinco metros con SUCESORES DE JOSE SALAS, pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole el plano respectivo.---

SEXTO.- Asimismo requiérase al promovente para que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, proporcione el nombre y domicilio de los albaceas de las sucesiones de JOSE SALAS y RAMON CONTRERAS RUIZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

**LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.**

No. 23211

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

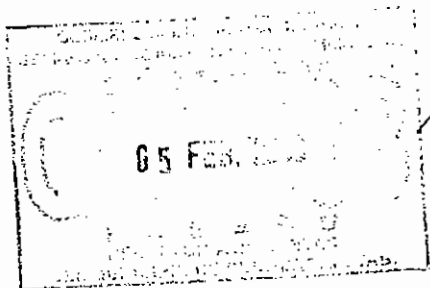
-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 14359, VOLUMEN 137, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE **RAÚL GÓMEZ DE LA FUENTE**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ARMIDA MURILLO NARANJO Y ROBERTO GÓMEZ MURILLO**, LA PRIMERA INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA Y EL SEGUNDO COMO ALBACEA, SEGÚN ACTA 11715, VOLUMEN 123, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. LA CIUDADANA **ARMIDA MURILLO NARANJO** ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL SEÑOR **ROBERTO GÓMEZ MURILLO** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 30 DE ENERO DE 2008

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 23210

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ,-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 14355, VOLUMEN 143, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE **MARÍA FLORA CORTES**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ANTONIO GARCÍA CORTES Y JESÚS GARCÍA CORTÉS**, AMBOS INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS Y EL PRIMERO ADEMÁS COMO ALBACEA, SEGÚN ACTA 1981, VOLUMEN XXXI, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. EL SEÑOR **ANTONIO GARCÍA CORTES** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 30 DE ENERO DE 2008

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 23223

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en contra de LORENZO MEZA PEREZ (acreditado) y TEONILA MARTINEZ RABELO, (deudora solidaria), en fecha treinta de noviembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

Vistos, el contenido de la razón que antecede, se provee:—

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, perito designado por la parte actora; en consecuencia acorde a lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada LORENZO MEZA PEREZ y TEONILA MARTINEZ RABELO, mismo que a continuación se describe:—

Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Ejército Mexicano número 161 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie construida de 186.80 metros cuadrados y superficie total de 420.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:—

AL NORTE: 30.00 metros con el lote número 32;

AL SUR: en 30.00 metros con los lotes números 21 y 22;

AL ESTE: 14.00 metros con los lotes números 24 y 25;

AL OESTE: 14.00 metros con la Calle Ejército Mexicano;

Inscrito ante el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha diez de noviembre del año 1992, bajo el número 13110 del Libro General de entradas, a folios del 47629 al 47640 del libro de

duplicados volumen 116, afectando por dicho contrato el Predio número 34,935 a folio 62 del Libro Mayor volumen 135, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,244.100.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, en el entendido de que no habrá término de espera.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEÓ ARGÜELLES, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEÓ ARGÜELLES.

No. 23216

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 89/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DIONNE DE LA PAZ ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS CC. JOEL MONTEZ DIAZ Y MARIA ANGELICA PEREZ GARCIA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—
AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:—

PRIMERO.— Advirtiéndose de autos, que los demandados JOEL MONTEZ DIAZ Y MARIA ANGELICA PEREZ GARCIA, no exhibieron dictamen valuatorio respecto del bien hipotecado, dentro del plazo legal concedido, de conformidad con los numerales 118 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho y por conforme con el avalúo rendido por su contrario.—

SEGUNDO.— Se tiene por presentado a los licenciados CIRO CARRERA ASCENCIO y PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, abogados patronos de la parte actora, con su escrito de cuenta, y respecto a su petición de que el avalúo presentado por el perito designado de su partes, se apruebe, dígamele que deberá estarse al punto que antecede.—

TERCERO.— Como lo solicitan los promoventes, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:—

Predio urbano identificado como lote ocho de la súper manzana 3-D (tres-guion "D") ubicado en el Circuito Laguna el Viento del Fraccionamiento Lagunas, Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 150.00 M2 (CIENTO CINCUENTA METROS CERO CENTIMETROS CUADRADOS), localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diez metros, con el lote 16; AL SUR, en 10 metros, con el Circuito Laguna el Viento; AL ESTE, en 15 metros, con el lote 7; y AL OESTE, en quince metros, con área verde. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día veinticinco de enero de dos mil, bajo el número mil ciento setenta del Libro General de Entradas, a folios del siete mil ochenta y siete al siete mil ochenta y nueve del Libro de Duplicados Volumen ciento veinticinco, quedando afectado el predio número ciento nueve mil quinientos cincuenta y dos a folio ciento dos del Libro Mayor volumen cuatrocientos treinta. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$997,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.—

CUARTO.— Se les hace saber a los postores, o licitadores, que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.— Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 23215

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente número 410/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO Y JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del ciudadano VALENTIN GARCÍA GARCÍA, en fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:---

RAZÓN.- En cuatro de diciembre de dos mil siete, esta secretaría judicial da cuenta a la juez con el escrito signado por el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, recibido el veintiocho de noviembre del año próximo pasado. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, el contenido de la razón que antecede, se provee:---

UNICO.- Por presentado el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita vista el estado procesal de los autos y en razón de que la diligencia ordenada para el dieciséis de noviembre de dos mil siete, no se realizó debido a que el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenó la suspensión de labores del Poder Judicial en toda la entidad Tabasqueña, a partir del treinta de octubre al veintitrés de este mes y año, debido a las precipitaciones pluviales e inundaciones atípicas acaecidas en Tabasco; en tal virtud, se señalan las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Primera Secretaría Judicial de Acuerdos

Licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANE ARGÜELLES, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Toda vez que las partes no realizaron manifestación alguna respecto de la vista que se les dio por auto de veintiocho de septiembre de dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo y por conforme con el avalúo rendido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- Como lo solicitan los ciudadanos ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO y JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su escrito de cuenta, se tiene al segundo de los nombrados por acreditando su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública 34268, pasada ante la fe del licenciado JOSE DANIEL LABAEDINI SCHETTINO, Notario Público número 86, del Distrito Federal, asimismo, a ambos promoventes se les tiene por designando al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, como representante común en la presente causa de la parte actora.---

Hágasele devolución de la copia certificada de la escritura mencionada al JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, previa copia certificada de la misma que se agregue en autos.---

TERCERO.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Lote número nueve, ubicado en la calle "INFONAVIT", Villa Parrilla, de la Privada Parrilla Unifamiliar, del

municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, superficie privativa de 92.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes.---

AL NORTE.- 10.10 m (Diez Metros con diez centímetros) con lote número 8(ocho);

AL SUR: 10.104 m (Diez metros ciento noventa y cuatro milímetros), con lote número (10) diez;

AL ESTE: 9.116 m (Nueve metros ciento dieciséis milímetros, con propiedad de INFONAVIT);---

AL OESTE: 9.116 (nueve metros ciento dieciséis milímetros con andador común,

Área de estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: cinco metros con cajón de estacionamiento número 10;

AL SUR: Cinco metros, con cajones de estacionamiento números siete y ocho;

AL ESTE: Dos metros con cincuenta centímetros con área verde;

AL OESTE: Dos metros con cincuenta centímetros con patio de maniobras de estacionamiento;

Inscrito a nombre de VALENTIN GARCÍA GARCÍA, bajo el número de predio 136935, folio 235, del libro de condominio volumen 539.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$274,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta--

Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Por último, desprendiéndose de la certificación secretarial que precede que precluyó el término para que la parte demandada, manifestase si aceptaba en depósito judicial el bien materia de la ejecución, sin que hubiere realizado manifestación alguna; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 89, 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido tal derecho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEÓ ARGÜELLES, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEÓ ARGÜELLES.

No. 23212

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 427/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos RODOLFO RAMON LOPEZ Y MARIA DE LOS SANTOS GOMEZ BRAVATA, en su carácter de Acreditados, se dictaron unos proveído que copiado a la letra dicen:---

ACUERDO:15/ENERO/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO QUINCE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

ÚNICO.- Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado de la parte actora, en sus escritos de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha Cinco de Diciembre de dos mil siete.-----

En este entendido expídanse los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto Cuarto del Proveído de fecha Cinco de Diciembre de dos mil siete.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y antes la Secretaria

de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

ACUERDO:05/DICIEMBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, DICIEMBRE CINCO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana MARIA DE LOS SANTOS GÓMEZ BRAVATA, demandada en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, en donde señala como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Casa marcada con el número 111 de la Calle Sindicato de Agricultura de la Colonia Adolfo López Mateos de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco autoriza para tales efectos a los Licenciados NORBERTO MORALES QUITERIO Y LEONEL GUADALUPE FAJARDO PÉREZ, para que en su nombre y representación oigan y reciban toda clase de citas y notificaciones, así como para que revisen y tomen apuntes del expediente, entregue y reciban toda clase de documentos aún las de carácter personal.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Taxco del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de terreno 4,042.64 M2 y superficie construida 359.01 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte treinta y siete metros, ochenta centímetros y ochenta y seis metros, diez centímetros, con propiedad de NICOMEDES SOBERANES Y NATIVIDAD RAMÓN TOSCA; Al Sur ciento veinte metros, con unidad deportiva e Iglesia; Al Este treinta y dos metros,

cincuenta y cinco centímetros, con carretera Nacajuca-Villahermosa y Al Oeste treinta y un metros, noventa centímetros, con propiedad de NICOMEDES SOBERANES, inscrito bajo el número 54 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 1,781, folio 33 del Libro Mayor, Volumen 8, al Cuál se le fijo un valor Comercial de \$910,200.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados, Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colina Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.**---

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23247

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMICILIO PROMOVIDO POR ASUNCIÓN SANTIAGO PEREZ, CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACÁN, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ASUNCIÓN SANTIAGO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes: *Copia simples de contrato de cesión de derechos de posesión. *Copia simple de documento número cinco mil novecientos noventa y tres, volumen sesenta y uno. *Un plano. *Un certificado de no inscripción (negativo). *Oficio en copia simple SC/DF/297/2007. *Una constancia catastral. *Una constancia de posesión. *Dos recibos por concepto de pago de impuestos rústicos, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico y construcción ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones) o 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 434.80 metros con JOSE SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE: 36.00 metros con TITO CAMPOS, AL NOROESTE: 58.80 metros con carretera Cárdenas Cunduacán, AL SUROESTE: 429.60 metros con JUAN MARTINEZ RAMOS.—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma

propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.—

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio JOSE SANTIAGO PEREZ, TITO CAMPOS y JUAN MARTINEZ RAMOS, todos con domicilio en la R/a Mantilla primera sección de éste municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.—

CUARTO.- Asimismo como lo solicita la referida promovente dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.-----

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico y construcción ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones), ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 434.80 metros con JOSE SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE: 36.00 metros con TITO CAMPOS, AL NOROESTE: 58.80 metros con carretera Cárdenas Cunduacán, AL SUROESTE: 429.60 metros con JUAN MARTINEZ RAMOS, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.---

SEXTO.- Se tiene al ocursoante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico, ubicado en la calle Ramón Mendoza, número

122 de este municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, a quien designa como a su Abogado Patrono, en razón de que el mismo tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

1-2-3

No. 23248

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. RAMON NICOLAS VELAZQUEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00985/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR GRACIELA CARRERA SALA EN CONTRA DE RAMON NICOLAS VELAZQUEZ LOPEZ CON FECHA TREINTA DE ENERO DOS MIL OCHO, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio sin número de fecha veintinueve de enero del presente año, signado por ALDO SANCHEZ GUTIERREZ, Gerente General de MVS Multivisión de Tabasco S.A. de C.V., informando a esta autoridad que después de haber revisado su base datos de clientes y colaboración no se encontró registro alguno a nombre de RAMON NICOLAS VELAZQUEZ.—

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Dirección General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V., Teléfonos de México, S.A. de C.V., MVS Multivisión de Tabasco S.A. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado RAMON NICOLAS VELAZQUEZ LOPEZ; en consecuencia se tiene a la misma, como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano RAMON NICOLAS VELAZQUEZ LOPEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término

empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifiqúese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrán hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntándose al presente proveído el auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil siete.—

Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 23245

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 522/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANUEL LOPEZ MÉNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ANDRES MARTINEZ MARTINEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIRÉS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, QUE EN SU SEGUNDO PUNTO COPIADO A LA LETRA DICE.—

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIRÉS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por recibido los oficios de cuenta, de fecha diecisiete, veintiuno y veintitrés de este mes y año. Signados por diversas autoridades, mediante los cuales comunican a este juzgado, haber fijado, en los estrados y tableros de sus respectivas oficinas los avisos deducidos de este expediente; por lo que agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito que se provee y atendiendo a las razones que aduce que no le fue posible publicar los edictos correspondientes para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda señalada para las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO** se difiere ésta y se señala por consiguiente **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para que tenga lugar el remate del inmueble a que se refiere el auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, debiendo para ello insertarse al edicto que se emita, el auto en mención pero en el entendido de que la fecha y hora en que tendrá lugar el remate es el día **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO**, asimismo, expídanse los avisos y edictos correspondientes.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

AUTO COMPLEMENTARIO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.—

VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

VISTO LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ROBERTO BISMARCK LIMONCHI, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale nueva fecha para la diligencia de remate en primera almoneda, toda vez que en la señalada con anterioridad por causas ajenas a su voluntad no pudo comparecer; en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el artículo 577 fracción VI en relación con el 432, 433, 434 y 435 del ordenamiento legal ya citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación

se describe: predio urbano con construcción, identificado como lote treinta y ocho, manzana treinta y cuatro, zona 1, ubicado en la carretera a Alvarado perteneciente al poblado subteniente García del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (260.00)m2 doscientos sesenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste (25.05) metros con lote (40) al Sur: 5.10 metros con lote (36), al Este (27.20) metros con lote (37) treinta y siete y al Oeste (15.50) metros con carretera a Alvarado, Amparado mediante escritura privada número 204/2004, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el 13 de julio 2004, bajo el número (7140) del libro General de entradas, afectándose el predio 144481 folio (31) del libro mayor volumen (570). Al cual se le asigna un valor comercial de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.—

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciase la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos civiles en vigor.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ**

No. 23244

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 405/2007**, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR PABLO LOPEZ CRUZ Y/O PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ Y/O LUISA GARCIA GONZALEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE COPIADO INTEGRAMENTE DICE LO SIGUIENTE:—

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.— Previa revisión minuciosa que se realizó a las publicaciones que obran en el presente sumario, se advierte que no se encuentran ajustadas a derecho, puesto que no se le concedió término a la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ, para contestar demanda, no se le previno de los efectos que tendría si dejara de hacerlo, de igual forma no se le requirió para que proporcionara domicilio en esta ciudad, ya que mediante auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, en su punto SEXTO se reservó el emplazamiento de la citada demandada y en el auto de fecha doce de julio del año próximo pasado sólo se dijo que tenía treinta días para contestar demanda; por lo tanto y siendo que la falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave; puesto que da origen a la omisión de las formalidades del juicio; es decir, imposibilita al demandado para contestar la demanda y por consiguiente, le impide, oponer las excepciones y defensas a su alcance, además que le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones, y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora, y como el emplazamiento es de orden público y por lo tanto los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y si en caso afirmativo se observaron las leyes de la materia, se declara nula el emplazamiento por edictos que se le hizo a la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ y de conformidad con el numeral 236 del Código Adjetivo Civil en vigor, se regulariza el procedimiento, y al efecto se provee lo siguiente:—

SEGUNDO.— Visto que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitados a diversas dependencias, sin que ninguno de ellos proporcionara domicilio donde se pueda localizar a la demandada por lo tanto se declara que la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la demandada MARIA LUISA GARCIA

GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada en cita se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este Juzgado de conformidad con los artículos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en el entendido que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.—

TERCERO.— Por otra parte y en cuanto a la petición que hace el ciudadano PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, dígamele que deberá de estarse a lo ordenado al punto que antecede.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.—

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS; JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA

No. 23237

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 847/2007, RELATIVO A JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ABIAS DE DIOS HERNÁNDEZ, EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, OCTUBRE TRES DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ABIAS DE DIOS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en la ranhería Santa Ana primera sección, de este municipio; con una superficie de 3-13-82 hectáreas, (tres hectáreas, trece áreas, ochenta y dos centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 67.20 metros con camino vecinal y 89.79 con Miguel de la Fuente López en línea quebrada; al Sur: 160.31 metros con Nora Urueta Córdova; al Este: 95.61 metros, con Miguel de la Fuente López y 173.44; con Candelaria Torres García; al Oeste: 263.57 metros, con Exequias de Dios Hernández.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.—

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.—

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informen si el predio urbano

ubicado en la ranhería Santa Ana primera sección, de este municipio, con una superficie de 3-13-82 hectáreas. (tres hectáreas, trece áreas, ochenta y dos centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 67.20 metros con camino vecinal y 89.79 con Miguel de la Fuente López en línea quebrada; al Sur: 160.31 metros con Nora Urueta Córdova; al este: 95.61 metros, con Miguel de la Fuente López y 173.44; con Candelaria Torres García; al Oeste: 263.57 metros, con Exequias de Dios Hernández.—

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación estatal y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este procedimiento, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer a este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se realice.—

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Abraham Bándala, casi esquina con Andrés Sánchez Magallanes, precisamente frente al Jardín de niños "Las Calabazas", arriba de Telcel, de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, a los licenciados VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY, MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR Y FREDY CANEPA TARACENA, asimismo revisen cuantas veces sea necesario el expediente, tomen apuntes y reciban documentos personales.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 8 DE FEBRERO DE 2008.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 23238

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 655/1993, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUCIANO DZUL HUCHIM, EN CONTRA DE HECTOR ALAMILLA BRICEÑO, EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTINUEVE DEL DOS MIL OCHO.-

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de los gravámenes que reporta el predio embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado, aplicable al presente caso y 433 fracciones IV y VI, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la calle Exequias Taboada lote 308, unidad habitacional Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 176.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.00 metros con el lote 309; al Sur 8.00 metros con calle Prof. Exequias Taboada; al Este 22.00 metros con el lote 309 y al Oeste 22.00 metros con el lote 312; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 19717, a folio 75 del volumen 74; valuado en la cantidad de \$106,700.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.---

SEGUNDO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día catorce de marzo del año dos mil ocho, en el local que ocupa este juzgado, en la planta alta del edificio ubicado en la esquina de las calles Limón y Naranja sin número, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad. Expídanse los avisos y edictos respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 14 DE FEBRERO DE 2008.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARAJÓ.

1-2-3

No. 23246

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. CUNDUACÁN, TAB., A 24 DE ENERO DEL 2008.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 612/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ARNULFO SANTIAGO PÉREZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE LITERALMENTE DICE:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACÁN, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ARNULFO SANTIAGO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes: *una copia simple de Contrato de Cesión de Derechos de posesión, *Copia simple de documento número cinco mil novecientos noventa y tres, volumen sesenta y uno. * Un plano. * Un certificado de no inscripción (negativo). * Oficio en copia simple SC/DF/296/2007. *Una Constancia de Registro catastral. * una constancia Catastral. *Una constancia de posesión. * Cuatro recibos originales de pago del Impuesto Predial *Dos recibos en copia simple por concepto de pago de impuestos rústicos; con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones, ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 428.75 metros con JUAN SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE: 36.15 metros con TINA CAMPO y/o TITO CAMPOS, AL NOROESTE: 48.45 metros con carretera Cárdenas Cunduacán AL SUROESTE: 440.00 metros con JOSE SANTIAGO PÉREZ.—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamentos en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 837, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

dese entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita este juzgado.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio JUAN SANTIAGO PEREZ, TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS y JOSE SANTIAGO PÉREZ, todos con domicilio en la R/a Mantilla primera sección de éste municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requírase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Asimismo como lo solicita el referido promovent dese amplia publicidad por medio de prensa mediante edicto y de aviso fijados en lugares Públicos, y para tales efectos publíquese éste proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de éste municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones) ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones) ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 428.75 metros con JUAN SANTIAGO PÉREZ, AL SURESTE: 36.15 metros con TINA CAMPO y/o TITO CAMPOS, AL NORESTE: 48.45 metros con Carretera Cárdenas Cunduacán AL SUROESTE: 440.00 metros con JOSE SANTIAGO PÉREZ, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al días siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.-----

SEXTO.- Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico, ubicado en la calle Ramón Mendoza, número 122 de ---

este municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL y a la C. FABIOLA DEL ROSARIO ORTIZ COLLADO, y al primero de los mencionados lo designa como su Abogado Patrono, en razón de que el mismo tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZ Cvil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe...."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE -
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

No. 23249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

Villahermosa, Tabasco, a once de febrero de dos mil ocho.

Téngase por presentado con su escrito de cuenta al licenciado Tilo Raúl Pérez, y atención a su contenido se provee: Como lo solicita el promovente y toda vez que debe existir un tiempo prudente para que se pueda efectuar la publicación de los edictos, se deja sin efectos la audiencia señalada en proveído de uno de febrero del presente año, para las once horas con diez minutos de diez de marzo de este año, y en su lugar se fijan las once horas con diez minutos del siete de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen, y con valor comercial actualizado conforme al escrito de veintiuno de marzo del presente año, presentado por el ejecutante Tilo Raúl Pérez.—

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Super Manzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,996,000.00 (un millón novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N).—

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,996,000.00 (un millón novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N).—

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las once horas con diez minutos del día siete de abril de dos mil ocho.—

En consecuencia, gírese oficio a los Juzgados Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.—

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírense atentos exhortos a los Jueces Segundo Tercero y Cuarto de Distrito respectivamente, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de la Justicia Federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados.—

Por otra parte, en base a los numerales mencionados en el párrafo anterior, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupan el Registrador Público, Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.—

Notifíquese personalmente.—

Lo acordó y firma el licenciado Luis Enrique Pérez Chan, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en funciones de Juez, de conformidad con el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado mediante oficio CCJ/ST/0178/2008, de veintidós de enero del año en curso, derivado de la sesión celebrada en la propia fecha, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal quien actúa asistido de la Secretaria que da fe, Licenciada Janaí Keren Valdés Gómez. Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los trece días del mes de febrero de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.—

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.—

Lic. Janaí Keren Valdés Gómez.

No. 23243

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 29/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los licenciados Gustavo Cervantes Yañez y/o María Esperanza López López, apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración de la empresa mercantil denominada Grupo Avimarca S. A. de C.V., representada en ese acto por el licenciado Marden Camacho Rincón, en su carácter de presidente del Consejo de Administración, en contra de María Guadalupe Torres Hernández, con fecha ocho de junio y catorce de diciembre del dos mil siete, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:—

EXPEDIENTE NÚMERO 29-2005

RAZÓN: En ocho de junio del año dos mil siete, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por el licenciado GUSTAVO CERVANTES YAÑEZ, presentado con fecha cuatro de junio de los corrientes.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado GUSTAVO CERVANTES YANEZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora determinó como valor comercial del inmueble materia de este juicio, por la cantidad de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/ M.N); y el perito designado en rebeldía de la parte demandada determinó como valor comercial del inmueble materia de este juicio, con la cantidad de \$13,700.00 (TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y toda vez que dichos avalúos no fueron objetados y que los mismos no difieren mucho en cuanto al valor comercial, esta autoridad tiene a bien en aprobar el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser este el que más favorece a la parte demandada.—

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en —————

Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:—

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA SEGUNDA CERRADA DE LA CALLE REFORMA S/N COLONIA REFORMA, DEL FUNDO LEGAL EN LA VILLA OCULTZAPOTLÁN DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 12.20 METROS, CON LOTE QUINCE; AL SUR: 12.32 METROS CON LOTE DIECINUEVE; AL ESTE: 10.75 METROS, CON SEGUNDA CERRADA DE REFORMA; AL OESTE: 10.85 METROS CON LOTE DIECISÉIS; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 8541 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 126464, A FOLIO 14, VOLUMEN 498, A NOMBRE DE LA DEMANDADA MARIA GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$13,700.00 (TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N); Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.—

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al

diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 08 de Junio del año dos mil siete.---

En 11/06/07 SE TURNO EL EXP. AL ACTUARIO JUDICIAL.

CUENTA SECRETARIAL. En catorce de diciembre del dos mil siete, el secretario judicial da cuenta a la juez, con el escrito recibido el día once de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Como lo solicita el ciudadano GUSTAVO CERVANTES YAÑEZ, apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su ocurso que se provee; se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para los efectos de que se lleve a cabo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda, en los términos ordenados mediante-----

proveído de ocho de junio del año actual; debiéndose anexar el auto antes citado y el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fe.---

EXP. 29/2005.

Seguidamente se publicó en la lista del 13/diciembre/2007.

En 02/01/98 SE TURNO EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta de tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a cinco de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

No. 23251

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00708/2007, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR HOMERO WILSON PEREZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

Diligencias de Información Ad-perpetuam.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007).—

Visto lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO WILSON PEREZ, promovente con su escrito de cuenta y anexo consistente en un escrito con sello de recibido por la dirección de Catastro Paraíso, Tabasco, y el oficio numero DF/SC-061 de fecha uno de noviembre de dos mil siete, que contiene constancia de la que informa que después de una búsqueda realizada en los archivos de esa oficina se encontró que el predio rústico 6025 ubicado en la carretera Federal Paraíso, el Bellote Int. Ranchería Torno Largo de este Municipio, con superficie actual de 95,155.39 M2, pertenece a una posesión a nombre del C. HOMERO WILSON PEREZ. Asimismo no se encontraron datos de Registro Público de la Propiedad... con el que da cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil siete, mismo que se agrega a los presentes autos para que obre como en derecho corresponda, y en consecuencia, provéase respecto a su solicitud inicial.—

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO WILSON PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en seis impresiones (cinco originales y uno al carbón) de recibos de pago de impuesto predial expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a nombre de HOMERO PEREZ WILSON, copia fotostática simple de manifestación catastral a nombre de HOMERO WILSON PEREZ copia fotostática simple de oficio

numero DF/SC/053, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, signada por el Licenciado MIGUEL ANGEL GAMBOA BARTILLOTTI, subdirector de Catastro, a la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con sello de recibido en original por esa oficina registral, dos planos originales, dos constancias originales expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Nuevo Torno Largo, original de una constancia de posesión expedida por el Ingeniero JOSE ANTONIO ROMERO HERNANDEZ, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, y un traslado, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que según expresa, viene ejerciendo sobre el predio ubicado en la Colonia Nuevo Torno Largo de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 9-51-55.39 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 178.10 metros con camino de acceso; al Noreste en dos medidas 94.70 metros con camino de acceso y 100 metros con MANUEL ANTONIO WILSON VERA, al Sur 108.40 metros, con MANUEL ANTONIO WILSON VERA, al sureste cuatro medidas 160.00 metros, 47.00 metros, 230.80 metros y 162.40 metros con MANUEL ANTONIO WILSON VERA y al noroeste con cuatro medidas 205.70 metros con el sindicato de la sección Número 50, 113.60 metros, 96.28 metros, FRANCISCO ALAMILLA FONZ, y 171.25 metros con MOISES MARQUEZ PINTADO, al suroeste 49.10 metros con MAURICIO OLAN SANTOS. **SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.—

TERCERO. Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.—

CUARTO. Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

QUINTO. Gírese alento oficio al Presidente Municipal de esta Localidad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al público en general que si alguna persona

tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JUAN ROMERO PEREZ HERNANDEZ, PATRICIA VASQUEZ MUNDO y SERGIO WILSON PEREZ, propuesto por el promovente.—

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la finca marcada con el número 211 de la calle 5 de mayo, colonia centro de esta ciudad y municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a la Ciudadana Deisy María Ovando de la O, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

OCTAVO. Hágasele saber a los colindantes del predio en cuestión, la radicación del presente asunto, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO DOY FE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GLORIA CORNELIO GARCIA.

No. 23071

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana **MARIA DEL CARMEN CERINO DE LA CRUZ** promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **483/2007**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS** por auto de trece de septiembre de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO NACAJUCA, TABASCO A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

VISTOS: Lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO: Por presentado **MARIA DEL CARMEN CERINO DE LA CRUZ** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir citas toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 Altos del Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos oír y reciba la de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo, y se le entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación a los CC. Abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR** y **WILLIAM DE LA CRUZ OCANA** y pasante de derecho **FERMIN LOPEZ MARTINEZ**, **RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA** y **BEATRIZ CONTRERAS LOPEZ**, designando al primero como abogado patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, mediante el cual viene a promover por su propio derecho, en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio Urbano, ubicado en la calle Crisanto Palma sin número de esta Ciudad, con superficie actual de 642.16 m2 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS, DIECISEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en veinte metros, cuarenta y un centímetros, con zona federal del arroyo zanjón, **AL SUR** en veinte metros, sesenta y cinco centímetros, con calle Crisanto Palma,

AL ESTE, en veintinueve metros, cincuenta centímetros, **MARIA DOLORES GARCIA CERINO** y **AL OESTE**, en treinta y ocho metros, **HERCULANO SANCHEZ OLAN**.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 743 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores **MARIA DOLORES GARCIA CERINO**, **HERCULANO SANCHEZ OLAN**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Calle J. Ramírez sin número de esta ciudad, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor requírase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.—

TERCERO: Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, entendiéndose que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio

que se pretende adjudicar por información de dominio, pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la audiencia que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone, por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.—

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.—

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo, lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—

OCTAVO.- Requírase al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante AL NORTE zona federal del arroyo zanjón, y AL SUR calle Crisanto Palma.—

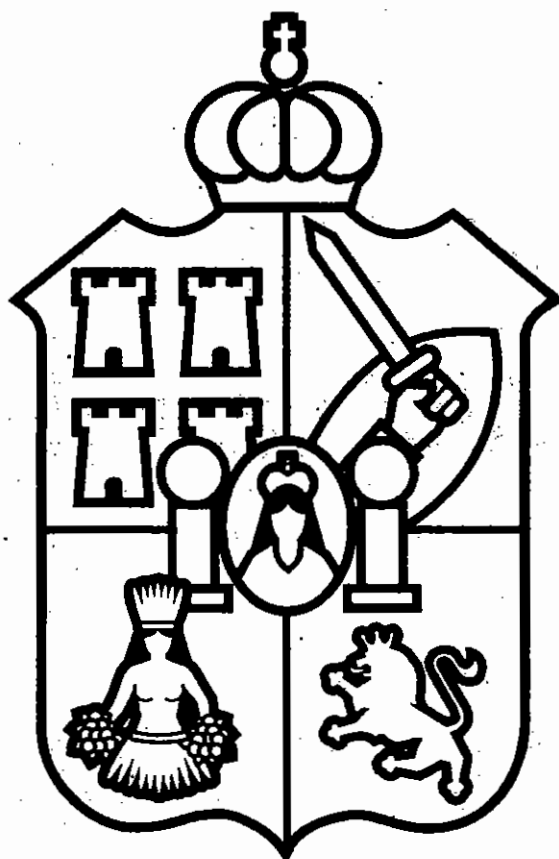
Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así lo proveyo, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23231	DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN EXP. 00686/2007.....	1
No.- 23236	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00037/2008.....	3
No.- 23219	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00502/2006.....	5
No.- 23218	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 166/2007.....	6
No.- 23234	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 553/2005.....	8
No.- 23235	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00718/2007.....	9
No.- 23233	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 51/2003.....	10
No.- 23239	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00488/2007.....	11
No.- 23203	AVISO NOTARIAL C. Roberto Alvarez Ruiz.....	13
No.- 23209	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 248/2007.....	14
No.- 23217	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 597/2007.....	17
No.- 23211	AVISO NOTARIAL C. Raúl Gómez de la Fuente.....	19
No.- 23210	AVISO NOTARIAL C. María Flora Cortés.....	20
No.- 23223	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 331/2002.....	21
No.- 23216	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 89/2007.....	22
No.- 23215	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 410/2005.....	23
No.- 23212	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 427/2005.....	25
No.- 23247	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 603/2007.....	27
No.- 23248	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00985/2007.....	29
No.- 23245	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 522/2005.....	30
No.- 23244	DIVORCIO NECESARIO EXP. 405/2007.....	31
No.- 23237	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 847/2007.....	32
No.- 23238	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 655/1993.....	33
No.- 23246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 612/2007.....	34
No.- 23249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-VI-B.....	36
No.- 23243	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 29/2005.....	37
No.- 23251	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00708/2007.....	39
No.- 23071	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 483/2007.....	41
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno:

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.